



PAULA BOTELLO  
Escribana Municipal Titular  
CORRIENTES

**ACUERDO DE TRABAJO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE CORRIENTES Y EL COLEGIO PROFESIONAL DE ARQUITECTURA Y  
URBANISMO DE LA PROVINCIA DEL CHACO.**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**, Provincia de Corrientes, representada en este acto por el **Vice intendente el Dr. Emilio Alberto Lanari Zubiaur**, D.N.I N°13.249.815, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N°1.132 de esta ciudad, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y **EL COLEGIO PROFESIONAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DEL CHACO**, con domicilio legal en Av. 25 de Mayo 555 representada en este acto por su presidente, **Arqto. Santiago Adolfo Marín**, D.N.I N° 26089197 en adelante "EL COLEGIO", ambas en conjunto denominadas en adelante "LAS PARTES".

**CONSIDERANDO:**

Que, EL COLEGIO brinda un curso de Fotografía Arquitectónica y Urbana dirigido a arquitectos, fotógrafos, viajeros y a cualquier persona interesado en aprender sobre fotografía especializada en ciudad y arquitectura.

Que, en el programa de dicho curso entre las actividades programadas se fija una salida fotográfica en la ciudad de Corrientes.

Que, EL COLEGIO solicita a la MUNICIPALIDAD información sobre arquitectura antigua de la ciudad que resulte de interés para la fotografía.

Teniendo en cuenta todo lo mencionado LAS PARTES vienen por el presente acto a instrumentar un **ACUERDO DE TRABAJO** basado en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO** LAS PARTES a través de la suscripción del presente acuerdo de trabajo apunta a fortalecer el vínculo institucional, para la cooperación y el desarrollo mutuo entre ellas.

**SEGUNDA: COMPROMISOS.** La MUNICIPALIDAD a través de la Dirección de Preservación Patrimonio Urbano y Arquitectónico se compromete a brindar la información



sobre nuestro patrimonio histórico requerida por EL COLEGIO, y está a utilizarlo a los fines solicitados.

**TERCERA: FORMA DE CUMPLIMIENTO.** LA MUNICIPALIDAD enviara información de las obras catalogadas, y los Circuitos Turísticos Patrimoniales lo que incluirá folletería.

**CUARTA. RESPONSABLES:**

LA MUNICIPALIDAD designa como responsable a Arq. Eleonora Luque en su calidad de Directora de Preservación de Patrimonio Urbano y Arquitectónico de la Sub Secretaría de Planificación Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo ~~Urbano~~

EL COLEGIO designa como responsable al Gerente Técnico Arquitecto Augusto Domínguez Hernández - M.P. 1152 - D.N.I. 26418498

**QUINTA: DURACIÓN.** El presente Acta Acuerdo tendrá vigencia hasta el cumplimiento de las obligaciones asumidas por LAS PARTES.

**SEXTA:** *Que el Sr. Vice intendente Municipal, concurre a la firma del presente atento a los términos de la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 2274 de fecha 11 de Octubre de 2018, Art. 1°.-*

*-En prueba de conformidad y aceptación se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Corrientes, 22 (veintidós) días del mes de Julio del año 2022. Edo: "Urbano" vale.-*

**Emilio A. Lanari Zubiaur**  
Vice Intendente  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Santiago Adolfo Marín**  
Presidente  
Colegio Profesional de Arquitectura y  
Urbanismo del Chaco.



2

CERTIFICO: Que la presente copia que consta de  
03 Fojas es fiel a su original. Doy Fe.

ESCRIBANÍA MUNICIPAL  
Corrientes 22 de julio de 2022

**PAULA BOTELLO**  
Escribana Municipal Titular  
CORRIENTES